

Diconsa, S.A. de C.V.

Rehabilitación de Almacenes de Diconsa, S.A. de C.V., en Zonas Centro, Golfo, Norte y Sur del País

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-08VSS-22-0126-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 126

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,140.5
Muestra Auditada	79,140.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera del total de los 79,140.5 miles de pesos reportados como pagados por DICONSA, S.A. de C.V., en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto “Rehabilitación de almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., zona Centro, Golfo, Norte y Sur”, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato	Importe sin IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
OC/OP/002/2022	521.4	521.4	100.0
OC/OP/003/2022	2,503.3	2,503.3	100.0
OC/OP/004/2022	3,402.2	3,402.2	100.0
OC/OP/005/2022	4,363.9	4,363.9	100.0
OC/OP/006/2022	1,086.2	1,086.2	100.0
OC/OP/007/2022	1,266.7	1,266.7	100.0
OC/OP/008/2022	973.2	973.2	100.0
OC/OP/009/2022	868.5	868.5	100.0
OC/OP/010/2022	3,397.1	3,397.1	100.0
OC/OP/011/2022	1,838.7	1,838.7	100.0
OC/OP/012/2022	3,439.8	3,439.8	100.0
OC/OP/013/2022	4,571.8	4,571.8	100.0
OC/OP/014/2022	4,204.6	4,204.6	100.0
OC/OP/015/2022	2,812.9	2,812.9	100.0
OC/OP/016/2022	4,314.6	4,314.6	100.0
OC/OP/017/2022	1,476.0	1,476.0	100.0
OC/OP/018/2022	2,823.5	2,823.5	100.0
OC/OP/019/2022	900.3	900.3	100.0
OC/OP/020/2022	2,846.0	2,846.0	100.0
OC/OP/021/2022	1,363.3	1,363.3	100.0
OC/OP/022/2022	8,074.6	8,074.6	100.0
OC/OP/023/2022	3,906.1	3,906.1	100.0
OC/OP/024/2022	2,142.9	2,142.9	100.0
OC/OP/025/2022	8,148.3	8,148.3	100.0
OC/OP/026/2022	4,684.9	4,684.9	100.0
OC/OP/027/2022	3,209.7	3,209.7	100.0
	<u>79,140.5</u>	<u>79,140.5</u>	<u>100.0</u>

FUENTE: Diconsa, S. A. de C. V., Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Rehabilitación de almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., zona Centro, Golfo, Norte y Sur” contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 79,140.5 miles de pesos, monto que se reportó como pagado en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 08, Diconsa, S.A. de C.V., Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 2208VSS0002 y clave presupuestaria núm. 08 VSS 3 9 01 012 K027 62202 3 4 30 2208VSS0002.

Antecedentes

DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA), es una empresa de participación estatal mayoritaria cuyo objeto es coadyuvar con el fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y mejorar la seguridad alimentaria de la población ubicada en las zonas rurales y semiurbanas, de alta o muy alta marginación

con cobertura de tiendas DICONSA, que son puntos de venta en los que se ofrecen productos básicos y de calidad a precios accesibles para apoyar a la economía familiar.

En el último trimestre de 2022 se formalizaron 26 contratos de obra pública, para rehabilitar 162 almacenes distribuidos en 23 estados de la República Mexicana, de los que 19 fueron almacenes Centrales y 143 Rurales; en el ejercicio 2022 únicamente se ejercieron los anticipos correspondientes a dichos contratos.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023 se revisó el importe total de la gestión financiera reportado como pagado por 79,140.5 miles de pesos y se seleccionaron tres contratos de obra pública para la revisión específica, con un importe de 17,405.0 miles de pesos que corresponden a la rehabilitación de 16 almacenes en Chiapas, 12 en Tabasco y 6 en Veracruz (Orizaba) para un total de 34. En general para todos los almacenes los trabajos se realizaron para atender lo requerido de manera prioritaria en cada uno y consistieron principalmente en el mejoramiento de techumbres de lámina galvanizada (pintro) y acrílica, pisos en interior de almacenes y patios de maniobras, banquetta perimetral, aplicación de pintura vinílica y de esmalte en muros de fachada, suministro y colocación de extractores atmosféricos de aire, instalaciones hidráulica y sanitaria, cambios de muebles sanitarios, instalación de luminarias Led en interiores y reflectores Led en exteriores y construcción de barda perimetral; el importe ejercido por almacén oscila entre 391.0 y 1,472.0 miles de pesos.

Revisión física de manera selectiva de 6 almacenes en el Estado de Chiapas ubicados en las coordenadas geográficas con latitud y longitud siguientes: Rural Central Tuxtla 16.7327965072 y -93.0552164986; Rural Villa Corzo 16.1924080782 y -93.2634972153; Rural Tuxtla 16.7511560404 y -93.3696891786; Rural Jiquipilas 16.6600706358 y -93.6413290903; Rural Copainala 17.0801302251 y -93.2046297739 y Rural Bochil 16.9975124441 y -92.8986309420.

De los 26 contratos ejercidos por DICONSA, para la fiscalización del ejercicio fiscal de 2023, se revisaron tres contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, los cuales se describen a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
OC/OP/013/2022, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado / LPN. Rehabilitación de Almacenes de DICONSA en el Estado de Veracruz (Orizaba)	15/11/22	Consortio Constructor TAEJ, S.A. de C.V.	5,421.3	15/11/22 - 15/12/22 31 d.n.
Primer convenio modificatorio, para diferir en 29 d.n., las fechas de inicio y término del contrato derivado del atraso en la entrega del anticipo, del 13/12/22 al 12/01/23.	15/12/22			
Segundo convenio modificatorio, para incrementar el monto del contrato sin modificar el plazo.	02/01/23		777.0	
Al 31 de diciembre de 2023 se tenía un avance físico y financiero de 100.0%, y a la fecha de la revisión (julio de 2024) el contrato se encontraba concluido y finiquitado.				
Total			6,198.3	31 d.n.
Monto ejercido en 2022			1,626.5	
Monto ejercido en 2023			4,571.8	
OC/OP/025/2022, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado / LPN. Rehabilitación de Almacenes de DICONSA en el Estado de Chiapas.	15/11/22	MAC Corporativo Constructor, S.A. de C.V.	11,640.4	15/11/22 - 15/12/22 31 d.n.
Convenio modificatorio, para diferir en 29 días naturales, las fechas de inicio y término del contrato derivado del atraso en la entrega del anticipo, del 13/12/22 al 12/01/23.	15/12/22			
Al 31 de diciembre de 2023 se tenía un avance físico y financiero de 100.0%, y a la fecha de la revisión (julio de 2024) el contrato se encontraba concluido y finiquitado.				
Total			11,640.4	31 d.n.
Monto ejercido en 2022			3,492.1	
Monto ejercido en 2023			8,148.3	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
OC/OP/026/2022, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado / LPN. Rehabilitación de Almacenes de DICONSA en el Estado de Tabasco.	15/11/22	Obras y Suministros Joyca, S.A. de C.V.	6,692.7	15/11/22 - 15/12/22 31 d.n.
Primer convenio modificadorio, para diferir en 29 días naturales, las fechas de inicio y término del contrato derivado del atraso en la entrega del anticipo, del 13/12/22 al 12/01/23. Al 31 de diciembre de 2023 se tenía un avance físico y financiero de 100.0%, y a la fecha de la revisión (julio de 2024) el contrato se encontraba concluido y finiquitado.	15/12/22			
	Total		6,692.7	31 d.n.
	Monto ejercido en 2022		2,007.8	
	Monto ejercido en 2023		4,684.9	

FUENTE: Diconsa, S. A. de C. V., Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

LPN Licitación Pública Nacional.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto de “Rehabilitación de almacenes de DICONSA, S.A. de C.V. zona Centro, Golfo, Norte y Sur”, objeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Se determinó una diferencia de 1,885.3 miles de pesos no ejercida, entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión pagada por 79,140.5 miles de pesos contra el monto de inversión modificada por 81,025.8 miles de pesos

también reportado en la CP 2023 en el proyecto con clave de cartera núm. 2208VSS0002 "Rehabilitación de Almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., en Zonas Centro, Golfo, Norte y Sur del País" de la que no se cuenta con la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes ni del destino de dicho importe, lo anterior en incumplimiento de los artículos 58, fracción III, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 43 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y punto 12 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1333/2024 del 19 de agosto de 2024, y de la presentación de resultados finales del 3 de septiembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/126/003, el Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de Diconsa, mediante los oficios núms. DICONSA-DAJ-0287-2024 y DICONSA-DAJ-0302-2024 del 2 y 19 septiembre de 2024, remitió notas informativas de los Gerentes de Control Presupuestal y de Recursos Materiales y Servicios Generales en las que se manifestó que la diferencia de 1,885.3 miles de pesos no ejercida representa un ahorro de recursos propios, los cuales no requieren realizar adecuación ante autoridad externa, ya que al cierre del ejercicio presupuestal queda como presupuesto disponible; además indicó que al cierre del ejercicio, todas las cuentas de orden presupuestal son canceladas en apego al punto 12 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, dando como resultado un saldo cero en cada una de ellas. También indicó que durante el proceso de cierre los saldos asignados con fuente de financiamiento de tipo ingresos propios en cuentas de orden, como es el proyecto con clave de cartera núm. 2208VSS0002, no deben ser reintegrados a la TESOFE, y reiteró que no se requiere realizar alguna actividad extraordinaria o adecuación presupuestal que deba ser informada o autorizada por la SHCP. Sobre la diferencia observada indicó que al cierre del ejercicio 2023 los trabajos de obra contratada y ejecutada fueron ajustados mediante convenios modificatorios, reflejando un ahorro de recursos propios de la entidad, los cuales no requieren adecuación ante autoridad externa, ya que al cierre del periodo donde fueron autorizados éstos quedan como saldo final de la cuenta y al cierre del ejercicio se cancelan dando como resultado un saldo cero.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, ya que aun cuando manifestó que, al cierre del ejercicio, todas las cuentas de orden presupuestal son canceladas en apego al punto 12 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, dando como resultado un saldo cero en cada una de ellas, no se acreditó con la documentación de soporte correspondiente el registro presupuestal que realizó la entidad fiscalizada que refleje el ahorro en el presupuesto ni su cancelación.

2023-9-08VSS-22-0126-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Diconsa, S.A. de C.V., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, y al cierre del ejercicio fiscal 2023, no acreditaron el registro presupuestal que realizó la entidad fiscalizada que refleje el ahorro en el presupuesto ni su cancelación en el proyecto con clave de cartera núm. 2208VSS0002 "Rehabilitación de Almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., en Zonas Centro, Golfo, Norte y Sur del País", en apego al punto 12 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, toda vez que se determinó una diferencia de 1,885.3 miles de pesos no ejercida, entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión pagada por 79,140.5 miles de pesos contra el monto de inversión modificada por 81,025.8 miles de pesos también reportado en la CP 2023 en el proyecto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58, fracción III, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 47, y del punto 12 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

2. En la revisión de los contratos de obra pública núms. OC/OP/002/2022, OC/OP/003/2022, OC/OP/004/2022, OC/OP/005/2022, OC/OP/006/2022, OC/OP/007/2022, OC/OP/008/2022, OC/OP/009/2022, OC/OP/010/2022, OC/OP/011/2022, OC/OP/012/2022, OC/OP/013/2022, OC/OP/014/2022, OC/OP/015/2022, OC/OP/016/2022, OC/OP/017/2022, OC/OP/018/2022, OC/OP/019/2022, OC/OP/020/2022, OC/OP/021/2022, OC/OP/022/2022, OC/OP/023/2022, OC/OP/024/2022, OC/OP/025/2022, OC/OP/026/2022 y OC/OP/027/2022 formalizados para la rehabilitación de los 162 almacenes de DICONSA en 23 estados, se observó que se entregaron extemporáneamente los anticipos, ya que debieron entregarse con antelación al inicio de los trabajos; sin embargo, se entregaron entre 17 y 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio, lo que obligó a formalizar convenios de diferimiento en cada uno de los contratos mencionados.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1333/2024 del 19 de agosto de 2024, y de la presentación de resultados finales del 3 de septiembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/126/003, el Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de Diconsa, mediante los oficios núms. DICONSA-DAJ-0287-2024 y DICONSA-DAJ-0298-2024 del 2 y 17 septiembre de 2024, remitió el oficio núm. DICONSA-SMC-MARR-202-2024 con el cual se confirmó que los anticipos no fueron pagados a los contratistas antes del inicio de los trabajos; sin embargo, una vez pagados se celebraron los convenios de diferimiento correspondientes; también remitió copia del oficio núm. DICONSA-UAF-

HBRG-668-2024 del 9 de septiembre de 2024 con el cual el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas instruyó al Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren subsecuentemente, en coordinación con los Residentes de Obra, se lleven a cabo las gestiones para el pago de los anticipos comprometidos, en las fechas establecidas en los contratos, a fin de evitar retrasos en el inicio de los trabajos y postergar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos, en cumplimiento al artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas instruyó al Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que, en coordinación con los residentes de obra se lleven a cabo las gestiones para pagar los anticipos comprometidos en las fechas establecidas en los contratos.

3. En la revisión de los contratos de obra pública núms. OC/OP/013/2022, OC/OP/025/2022 y OC/OP/026/2022 relativos a la rehabilitación de almacenes de DICONSA en los estados de Veracruz (Orizaba), Chiapas y Tabasco, se observaron pagos en exceso por 286.4 miles de pesos, debido a que no se cumplió con el alcance establecido en el concepto para cada entregable, integrados por: 34.2 miles de pesos en el primer contrato; 120.3 miles de pesos en el segundo y 131.9 miles de pesos en el tercero, en el concepto de trabajo “Elaboración de planos AS-BUILT de los trabajos ejecutados en cada área de almacén de acuerdo al catálogo de conceptos, así como sus modificaciones...”; el primer concepto con precio unitario de 5,702.66 pesos, por 6 almacenes; el segundo concepto con precio unitario de 7,519.56 pesos, por 16 almacenes, y el último con precios unitarios de 10,992.48 pesos por 11 almacenes y 10,987.20 pesos por un almacén, como se detalla en la tabla siguiente.

DIFERENCIAS EN EL CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE PLANOS AS-BUILT
(Pesos)

Núm. Contrato	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe
OC/OP/013/2022	Elaboración de planos AS-BUILT de los trabajos ejecutados en cada área de almacén de acuerdo al catálogo de conceptos...	Servicio	5,702.66	6	34,216.0
OC/OP/025/2022	Elaboración de planos AS-BUILT de los trabajos ejecutados en cada área de almacén de acuerdo al catálogo de conceptos...	Servicio	7,519.56	16	120,313.0
OC/OP/026/2022	Elaboración de planos AS-BUILT de los trabajos ejecutados en cada área de almacén de acuerdo al catálogo de conceptos...	Servicio	10,992.48 10,987.20	11 1	120,917.2 10,987.2
				Suma total =	286,433.4

FUENTE: Diconsa, S.A. de C.V, Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1333/2024 del 19 de agosto de 2024, y de la presentación de resultados finales del 3 de septiembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/126/003, el Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de Diconsa, mediante los oficios núms. DICONSA-DAJ-0287-2024 y DICONSA-DAJ-0298-2024 del 2 y 17 septiembre de 2024, remitió el oficio núm. DICONSA-SMC-MARR-202-2024 con el que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, informó que se solicitó a los contratistas con quienes se celebraron los contratos núms. OC/OP/013/2022, OC/OP/025/2022 y OC/OP/026/2022, se realizaran las gestiones pertinentes para llevar a cabo las modificaciones y correcciones procedentes; también envió copia del oficio núm. DICONSA-UAF-HBRG-671-2024 del 12 septiembre de 2024, con el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, proporcionó en formato PDF 23 planos As Built del contrato núm. OC/OP/013/2022, 16 del contrato núm. OC/OP/025/2022 y 12 del contrato núm. OC/OP/026/2022 debidamente firmados por el Residente de Obra y por el Superintendente; así como copia del oficio núm. SEGALMEX-UAF-GRMSG-1061-2024 del 5 de septiembre de 2024, con el que el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruyó a los Residentes de Obra en Oficinas Centrales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., para que en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que se celebren subsecuentemente, y en los casos que funjan como residentes de obra, verifiquen que los planos As Built, así como la ejecución de los trabajos, se realicen conforme a los alcances establecidos en el catálogo de conceptos de los instrumentos jurídicos respectivos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 113, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionaron en total 51 planos As Built de los contratos observados, debidamente firmados por el Residente de Obra y el Superintendente, con lo que se considera que se cumplió con el alcance establecido en el concepto "Elaboración de planos AS-BUILT de los trabajos ejecutados en cada área de almacén de acuerdo al catálogo de conceptos, así como sus modificaciones..." y se atiende el importe observado de 286.4 miles de pesos; adicionalmente, el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruyó a los Residentes de Obra en Oficinas Centrales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., para que en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se verifique que los planos As Built, y la ejecución de los trabajos, se realicen conforme a los alcances establecidos en el catálogo de conceptos de los instrumentos jurídicos respectivos.

4. En la revisión del contrato de obra pública núm. OC/OP/025/2022 relativo a la rehabilitación de almacenes de DICONSA en el estado de Chiapas, se observaron pagos en exceso por 131.9 miles de pesos, por diferencias entre los volúmenes estimados y

pagados contra los verificados físicamente en la visita realizada de manera conjunta entre el personal de la ASF y DICONSA del 1 al 4 de julio de 2024; integrados por 27.4 miles de pesos en el concepto "Muro de block de concreto tipo pesado, de 15 cm de espesor, medidas 12 x 20 x 40 cm, con refuerzo horizontal...", 40.0 miles de pesos en los conceptos "Suministro y aplicación de pintura vinílica Vinimex,..." y 64.5 miles de pesos en el concepto "Suministro y aplicación de pintura de esmalte alquidálico, marca Comex-100 o equivalente..." de los almacenes rurales de Villa Corzo, Tuxtla, Jiquipilas, Copainalá y Bochil, debido a que en el primer caso no se descontaron las áreas que ocupan los castillos de concreto y, en la aplicación de pintura, no se pintaron los costados y la parte posterior de los almacenes mencionados.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1333/2024 del 19 de agosto de 2024, y de la presentación de resultados finales del 3 de septiembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/126/003, el Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de Diconsa, mediante los oficios núms. DICONSA-DAJ-0287-2024 y DICONSA-DAJ-0298-2024 del 2 y 17 septiembre de 2024, envió copia del reporte de transferencias SPEI del 29 de agosto de 2024, a nombre de DICONSA, S.A. de C.V., por 27.4 miles de pesos reintegrados; con relación a los pagos en exceso por 40.0 y 64.5 miles de pesos en los conceptos de aplicación de pintura proporcionó, el informe de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, en el que se indicó que se realizó una verificación física del 23 al 25 de julio de 2024 a los almacenes rurales de Villa Corzo, Tuxtla, Jiquipilas, Copainalá y Bochil, para determinar las dimensiones correctas de los trabajos, así como para realizar los trabajos de pintura pendientes en los almacenes mencionados, por lo que anexo la evidencia fotográfica con georreferencias, y los números generadores que sustentan las cantidades finales, por importes de 43.9 miles de pesos para el concepto "Suministro y aplicación de pintura vinílica Vinimex..." y 71.3 miles de pesos en el concepto "Suministro y aplicación de pintura de esmalte alquidálico, marca Comex-100 o equivalente"; asimismo, proporcionó copia del oficio núm. SEGALMEX-UAF-GRMSG-1063-2024 del 5 de septiembre de 2024, con el que el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a los Residentes de Obra en Oficinas Centrales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., para que en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que se celebren subsecuentemente y en los casos que funjan como Residentes de Obra, verifiquen que los conceptos de trabajo contractuales, así como su ejecución, se realicen conforme a los alcances establecidos en el catálogo de conceptos correspondiente a los instrumentos jurídicos respectivos, en cumplimiento a lo establecido en el artículos 113, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se comprobó el reintegro de 27.4 miles de pesos en el concepto "Muro de block de concreto tipo pesado, de 15 cm de espesor, medidas 12 x 20 x 40 cm, con

refuerzo horizontal", y en el caso de los dos conceptos de aplicación de pintura comprobó documentalmente con un informe detallado de las áreas pintadas de cada uno de los almacenes observados, el cual incluye fotografías georreferenciadas en los que se realizaron los trabajos pendientes de pintura , con los que se justificaron 104.5 miles de pesos observados; adicionalmente, el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a los Residentes de Obra en Oficinas Centrales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., para que, en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se verifique que los conceptos de trabajo contractuales, así como su ejecución, se realicen conforme a los alcances establecidos en el catálogo de conceptos de los contratos.

5. En la revisión de los contratos de obra pública núms. OC/OP/013/2022, OC/OP/025/2022 y OC/OP/026/2022 relativos a la rehabilitación de almacenes de DICONSA en los estados de Veracruz (Orizaba), Chiapas y Tabasco, se observaron deficiencias en el llenado y control de la bitácora electrónica de dichos contratos, debido a que posteriormente a la conclusión de los trabajos, a la formalización de las actas de entrega-recepción (20, 16 y 25 de enero de 2023) y de las actas de finiquito correspondientes (17 de marzo, 13 de febrero y 1 de marzo de 2023) las bitácoras aún se mantenían abiertas, y se registraron las últimas notas el 4 de enero de 2024, 6 de octubre y 6 de noviembre de 2023, respectivamente; dichas notas de bitácora se subieron al sistema con el fin de regularizar las que no se registraron oportunamente.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1333/2024 del 19 de agosto de 2024, y de la presentación de resultados finales del 3 de septiembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/126/003, el Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de Diconsa, mediante los oficios núms. DICONSA-DAJ-0287-2024 y DICONSA-DAJ-0298-2024 del 2 y 17 de septiembre de 2024, envió copia del oficio núm. DICONSA-SMC-MARR-202-2024 con el que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación informó que se llevó a cabo el registro y cierre de las bitácoras electrónicas de obra con la finalidad de fortalecer su manejo y seguimiento; y del oficio núm. SEGALMEX-UAF-GRMSG-1060-2024 del 5 de septiembre de 2024, con el que, el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó, a los Residentes de Obra en Oficinas Centrales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., para que en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren subsecuentemente, en los casos que llegaran a actuar como Residentes de obra, realicen el registro de las notas de la bitácora, desde su apertura hasta el cierre, conforme a lo establecido en los artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero y XIV, y 123, fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia, e instruyó la programación de cursos relativos al uso de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), ante la Secretaría de la Función Pública, el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y demás Instituciones afines con el propósito de actualizar y complementar los conocimientos en el manejo de la BESOP.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó, a los Residentes de Obra en Oficinas Centrales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., para que, en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas se realice el registro de las notas de la bitácora, desde su apertura hasta el cierre y para que a la brevedad se programen cursos relativos al uso de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.

6. En la revisión del contrato de obra pública núm. OC/OP/013/2022 relativo a la “Rehabilitación de almacenes de DICONSA en el estado de Veracruz (Orizaba)”, se detectaron diferencias en las coordenadas consignadas en el estudio costo-beneficio y las registradas en la bitácora electrónica de los 6 almacenes del contrato, por lo que no existe certeza de la ubicación real de los mismos; además, no se acreditaron las razones de dichas diferencias.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1333/2024 del 19 de agosto de 2024, y de la presentación de resultados finales del 3 de septiembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/126/003, el Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de Diconsa, mediante los oficios núms. DICONSA-DAJ-0287-2024 y DICONSA-DAJ-0292-2024 del 2 y 5 de septiembre de 2024, envió copia del oficio núm. DICONSA-SMC-MARR-202-2024 con el que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación informó que en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, de la que se derivó el contrato de obra pública núm. OC/OP/013/2022, fueron referidos los domicilios de cada uno de los almacenes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el que se establece que “En caso de discrepancias entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva”, aun cuando en la bitácora existen coordenadas diferentes, prevalecen las indicadas en la convocatoria; también envió copia del oficio núm. SEGALMEX-UAF-GRMSG-1034-2024 del 3 de septiembre de 2024, con el que el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a los Residentes de Obra en Oficinas Centrales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., para que en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren subsecuentemente, y en los casos que funjan como Residentes de Obra, previamente al inicio de los trabajos, se establezca en la bitácora de obra, la ubicación real con las coordenadas correctas de cada obra que se incluya en los contratos, y en caso de existir diferencias se indiquen en los documentos correspondientes, a fin de establecer la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, en cumplimiento del artículo 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a los Residentes de Obra, para que, antes del inicio de los trabajos, se establezca en la bitácora de obra, la ubicación real con las coordenadas correctas de cada obra que se incluya en los contratos y, en caso de existir diferencias se indiquen en los documentos correspondientes, a fin de establecer la trazabilidad de las modificaciones efectuadas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,396.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por DICONSA, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable la entidad fiscalizada. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto

“Rehabilitación de Almacenes de Diconsa, S.A. de C.V., zona Centro, Golfo, Norte y Sur del País”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo seleccionado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, DICONSA, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por:

- Se determinó una diferencia de 1,885.3 miles de pesos no ejercida, entre el monto reportado como inversión pagada por 79,140.5 miles de pesos contra el monto de inversión modificada por 81,025.8 miles de pesos, de la que no se cuenta con la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes ni del destino de dicho importe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría "D2"

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, de Diconsa, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 58, fracción III, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 47.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: punto 12 del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.